

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

NUM. 8494

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y decretos que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por éste conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (N.º. de 6 Abril de 1899).

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 150 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 27 al 29 de Mayo)

Núm. 1257

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado de Sanidad

CIRCULAR.—Habiendo observado este Gobierno que los perros que en la presente temporada han mordido en esta Capital, procedían en su casi totalidad de los pueblos del interior de la Isla, sin que se haya dado mas que un solo caso de hidrofobia en perros del casco de la población y siendo manifiesto el abandono de los canes en los pueblos donde es frecuente verlos en calles y plazas sin bozal ni collar y considerando que esta libertad puede dejar sin efecto las medidas tomadas por el Ayuntamiento de esta Capital por cuanto cualquiera de aquellos perros al sufrir un ataque de hidrofobia, por ley natural ha de abandonar su domicilio, encarezco a los Sres. Alcaldes de las ciudades y pueblos de esta provincia procuren evitar por cuantos medios estén a su alcance la propagación de la hidrofobia imponiendo fuertes correctivos a los dueños de perros que los tengan abandonados dejándolos circular sin bozal ni collar; debiendo ser capturados por la Autoridad aquellos que circulen sin los mencionados requisitos sometidos a observación y muertos si después del plazo marcado por las respectivas Ordenanzas Municipales no se presentan sus dueños a recogerlos según previene el artículo 179 de la vigente ley de Epizootias.

Tratándose de una enfermedad tan terrible como la hidrofobia, espero que las mencionadas autoridades obrarán con energía, previniéndoles que de no hacerlo así, me veré en el caso de exigirles la mas estricta responsabilidad por su negligencia.

Palma 8 de Mayo de 1921.

El Gobernador,
Agustín Díez

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta el gran número de aspirantes que han solicitado tomar parte en las oposiciones a Auxiliares de Administración civil depen-

dientes de este Ministerio, convocadas por Real orden de 10 de Enero último, y para que por el Tribunal se pueda realizar un detenido examen de la documentación presentada por aquéllos y que determina la convocatoria, así como para resolver las repetidas consultas sobre la validez de los diversos títulos que puedan presentar los aspirantes en cuanto a su equiparación al de bachiller, por lo que se refiere a los efectos de eximir al opositor de la práctica de una parte del segundo ejercicio, o sea la consistente en el análisis gramatical de un párrafo, en efectuar una operación aritmética y en escribir manualmente al dictado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que los ejercicios de oposición a plazas de Auxiliares de Administración civil dependientes de este Ministerio, que según la citada convocatoria debían empezar el 11 de Julio próximo, queden aplazados hasta el día 10 del mes de Octubre del corriente año; y

2.º Que el Tribunal decida por analogía, entre los títulos que acrediten los opositores, aquellos que deban equipararse al de bachiller, a los expresados efectos de eximir de la citada primera parte del segundo de los ejercicios de oposición.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Mayo de 1921.

BUGALLAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En vista de las frecuentes y casi diarias aprehensiones de ganado de importación clandestina que se efectúan por las fuerzas de Carabineiros en la frontera portuguesa, especialmente en las demarcaciones de las Aduanas de Alcañices y Verin;

Considerando que la interpretación dada en las referidas Aduanas a la Real orden de este Ministerio de 21 de Octubre de 1920 aplicando sus preceptos, no sólo al ganado aprehendido de contrabando a que dicha soberana disposición quiso aludir, sino también al de simple aprehensión por circular por distintas vías de las marcadas oficialmente para la entrada en nuestro territorio, haría materialmente imposible que el reducido personal de Inspectores de Higiene pecuaria de las fronteras terrestres pudiera atender debidamente al servicio de reconocimiento del ganado en el punto de la aprehensión aparte del exorbitante e injustificado gasto que para el Estado implicaría el abono de las correspondientes dietas y gastos de traslado de los referidos Inspectores pecuarios; habiendo, por otra parte, desaparecido las causas que motivaron la Real orden de 21 de Octubre de 1920,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que cualquiera que sea el lugar por donde entre en territorio nacional ganado que no se haya sometido a los principios legales, se le conduzca desde el sitio en que la infracción se descubra a la Aduana más próxima, a fin de que se someta al reconocimiento sanitario que corresponda; debiendo de común acuerdo las Autoridades competentes determinar la ruta a seguir desde el lugar de la aprehensión a la Aduana para que puedan adoptarse con urgencia las medidas sanitarias indicadas en caso de enfermedad contagiosa; y

2.º Que quede derogada la Real orden de 21 de Octubre de 1920 en cuanto se oponga al cumplimiento de la presente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el de las Autoridades interesadas y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Mayo de 1921.

CIERVA

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

(Gaceta 26 de Mayo)

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado más que una reclamación contra la Real orden de 6 del corriente mes para la reorganización de la Junta consultiva de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y resuelta ésta en cumplimiento de lo prevenido en el caso 5.º de dicha disposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que las Cámaras dentro de diez días desde la publicación de esta Real orden remitan a este Ministerio sus sufragios para la designación de los Vocales que han de constituir la Junta consultiva de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, con arreglo a los estados que se señalan en la Real orden de 6 del actual mes, y

2.º Que por esa Dirección se proceda en el más breve plazo posible a hacer el escrutinio de los sufragios emitidos, a la comunicación de los nombramientos y a la reunión y constitución de la Junta.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1921.

CIERVA

Señor Director general de Comercio e Industria.

(Gaceta 28 de Mayo)

MINISTERIO DEL TRABAJO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de la Comisión permanente de ese Consejo Superior de Emigración, relativa a la convocatoria para las elecciones de los Vocales representantes de la clase obrera y de los Navieros y Consignatarios en su caso, en las Juntas locales de

Emigración, y las condiciones a que las mismas deben ajustarse,

S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con la referida propuesta, se ha servido disponer lo siguiente:

Las Juntas locales de Emigración deberán proceder a celebrar las elecciones de Vocales y Suplentes representantes de la clase obrera, y si existiera alguna vacante o hubieran transcurrido o transcurran antes de 1.º de Julio próximo cuatro años, a partir de su elección, las de Vocales y Suplentes representantes de los Navieros y de los Consignatarios, todo ello con sujeción a las siguientes reglas:

Primera. Los Presidentes de las Juntas mencionadas, previo acuerdo de las mismas, harán la convocatoria de las elecciones que en su caso procedan, para ello se dirigirán de oficio al Gobernador civil de la provincia respectiva con objeto de que éste ordene la inserción de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL, en todo caso el Presidente hará también que se publique por medio de edictos en el local de la Junta y usará los demás medios de publicidad que le sea posible utilizar.

Segunda. La elección de los dos Vocales y de los dos Suplentes representantes de la clase obrera deberá someterse a las disposiciones siguientes:

a) Once días después de la fecha de la convocatoria, cada una de las Sociedades obreras constituidas en el Municipio a que corresponda la Junta local y que estén comprendidas en el censo publicado en la Gaceta de Madrid de 10 de Septiembre de 1920, se reunirán en Junta con objeto de designar uno, dos o tres compromisarios de entre los individuos pertenecientes a la Asociación, según la regla proporcional siguiente:

Hasta el límite de mil asociados comprendidas todas las fracciones, un compromisario; hasta el límite de dos mil no comprendidas las fracciones de mil en adelante, dos compromisarios; excediendo de tres mil asociados, tres compromisarios.

El Presidente de la Sociedad extenderá la credencial de los designados y en término de tercero día comunicará los nombramientos al Presidente de la Junta local de Emigración.

b) Los Presidentes de las Juntas en los ocho días siguientes al término anterior, publicarán por los mismos medios de que antes se ha hecho mérito las listas de las Sociedades y Asociaciones que hubiesen elegido compromisarios y nombres de los designados por cada una de aquéllas. Al mismo tiempo convocarán a los compromisarios elegidos para que el día y a la hora que se señale concurran al local de la Junta con objeto de hacer la elección de Vocales y Suplentes, debiendo procurarse que entre la fecha de la convocatoria y la de esta elección no medien más de treinta y dos días.

Si alguno de los compromisarios no se hallase en condiciones de poder concurrir a la mencionada elección, podrá,

SECCION PROVINCIAL

con anuencia de la Junta directiva de la Sociedad que le hubiere elegido, delegar en algún afiliado o en el compromisario de alguna de las Sociedades o Asociaciones análogas radicantes en la localidad y residentes en la misma; esta delegación se comunicará por la Junta directiva en tiempo hábil al Presidente de la Junta local de Emigración y al interesado.

c) El día señalado concurrirán los compromisarios a la sesión que celebre la Junta local con objeto de proceder a la elección. Esta será pública y por papeletas firmadas, y cada papeleta no podrá contener más que un solo voto para Vocal propietario y otro para el Suplente. Inmediatamente se verificará el escrutinio y el Presidente proclamará Vocales y Suplentes a los que resulten con mayoría de votos.

Tercera. La elección en su caso del Vocal o Vocales y Suplente o Suplentes que han de representar a los Navieros o Armadores y a los Consignatarios, o sólo a éstos cuando no hubiese Navieros en la localidad, se sujetará a las disposiciones siguientes:

a) Serán electores para la elección de dichos representantes los Navieros o Armadores y los Consignatarios que residan en el término municipal a que corresponda la Junta local, se hallen autorizados a los efectos de los artículos 22 y 23 de ley de Emigración y hayan satisfecho o por lo menos se les haya impuesto la patente mínima que corresponda a los efectos de la Real orden de 5 de Agosto de 1920; y elegibles los españoles mayores de edad que no estén procesados o sujetos al cumplimiento de condena.

b) Los Navieros o Armadores y Consignatarios enviarán el boletín de votación antes de las doce de la noche del día anterior, fecha y hora en que quedará cerrada la votación, no admitiéndose ninguno de aquellos boletines después de la hora citada.

c) El boletín de votación contendrá:

1.º El nombre del candidato propietario.

2.º El nombre del candidato suplente.

3.º El nombre del elector, naviero o consignatario, y su firma. Los electores Navieros deberán además estampar en el boletín el sello de la Compañía que representen.

El boletín se incluirá en un sobre lacrado en cuya cubierta se escribirá: «Junta local de Emigración del puerto de...» «Elección de Vocales representantes de Navieros o Armadores y Consignatarios», y la firma del elector. Este sobre se incluirá en otro que se dirigirá al Presidente de la Junta local y se entregará en la Secretaría de la misma. En el caso de que se remita por correo, deberá ir certificado.

Cuarta. La sesión que la Junta local celebre el día señalado para la elección se anunciará a lo menos, con cuarenta y ocho horas de antelación, por los medios de publicidad que sea posible emplear y por edictos fijados en el local de la Junta; a ella concurrirán los compromisarios designados por las Sociedades obreras, y podrán concurrir también

los electores de Navieros y Consignatarios. Dicha sesión comenzará con el examen de las credenciales que aquellos compromisarios presenten, e inmediatamente resolverá la Junta sobre las dudas que se ofrecieren y las protestas que se hubieren presentado referentes a la elección de dichos compromisarios. Acto seguido se verificará la elección de Vocales y Suplentes de la clase obrera, en la forma prescrita en la regla segunda, c).

Hecha esta elección se procederá en seguida a abrir los sobres que contengan los boletines de votación de Navieros y Consignatarios, proclamándose Vocales y Suplentes elegidos a los que resulten con mayoría de votos.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y 53 del Reglamento, en caso de empate se procederá al sorteo en el mismo acto.

De esta sesión se levantará acta por duplicado, en la que consten los siguientes extremos:

1.º El número de votos que haya obtenido cada candidato Vocal o Suplente representante de la clase obrera, y el nombre de las Sociedades o Asociaciones a que correspondan esos votos.

2.º El número de votos que haya obtenido cada candidato, Vocal o Suplente, representante de los Navieros y Consignatarios, y los electores a que dichos votos correspondan.

3.º Las protestas que pudieran presentarse referentes a estas votaciones.

4.º Las dudas, cuestiones o reclamaciones que surjan y que deberán ser elevadas al Presidente del Consejo Superior, quien las someterá a la Comisión permanente.

Uno de los ejemplares del acta se remitirá al Consejo Superior de Emigración.

Quinta. Conforme a lo dispuesto en el artículo 70, en relación con el 42 del Reglamento, el cargo de Vocal y Suplente electivos durará cuatro años y, el de Suplentes requiere, como condición indispensable, la residencia en el término municipal de la Junta local de Emigración.

Sexta. Los Vocales proclamados en virtud de esta elección se posesionarán de sus cargos el día 1.º de Julio del corriente año, debiendo cesar en sus puestos los actuales Vocales representantes de la clase obrera a quienes, de acuerdo con lo determinado en la Real orden de 18 de Diciembre de 1912, se les había ampliado el plazo de duración de la representación que en la Junta ostentaban. Teniendo en cuenta el plazo anterior, las Juntas locales de Emigración procurarán hacer la convocatoria de las elecciones con la debida antelación.

Lo que Real orden digo a V. E. a los efectos que procedan. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de Mayo de 1921.

SANZ Y ESCARTIN

Señor Presidente del Consejo Superior de Emigración.

(Gaceta 24 de Mayo)

Núm. 1253
ADMINISTRACION
de Propiedades e Impuestos de Baleares

CIRCULAR.—En virtud de lo dispuesto en el artículo 324 del vigente Reglamento del impuesto de Consumos de 11 Octubre de 1898, esta Administración requiere a los Ayuntamientos de la provincia para que ingresen en las Cajas del Tesoro la parte de los cupos de aquel impuesto correspondiente al cuarto trimestre del año económico de 1920 a 21, advirtiéndolo a los Concejales de los expresados Ayuntamientos que si no lo verifican dentro del mencionado período trimestral o no exponen consideraciones atendibles, serán declarados responsables del importe de las cantidades recaudadas y distraídas de su legítima aplicación, según se previene en el citado artículo y siguientes del capítulo 2º referido Reglamento.

Palma 25 de Mayo de 1921.—El Administrador, Mateo Ros.

Núm. 1267
ADMINISTRACION DE ADUANAS
DE ANDRAITX

Hace saber: Que necesitando adquirir en arrendamiento un local apropiado para las oficinas y demás dependencias de esta Aduana, se invita por el presente edicto a los dueños de fincas para que, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hagan los correspondientes ofrecimientos ajustados al pliego de condiciones que se encuentra a la disposición del público en esta Administración.

Andraitx 24 de Mayo de 1921.—El Administrador accidental, G. González.

Núm. 1245
AYUNTAMIENTO DE PALMA

Presupuesto de 1921-22.—Mes de Mayo La Comisión de Ensanche propone a V. E. la distribución de fondos por capítulos o conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	2.137'40
Id. 3.º—Policia urbana y rural.	41'63
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	5.852'40
Id. 11.—Imprevistos.	26'74
Total.	8.058'17

Palma 14 de Mayo de 1921.—El Presidente, Francisco Barceló.—P. A. de la Comisión.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 1234
AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Formado el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año 1921-22 estará expuesto al público a

efectos de reclamación, durante ocho días hábiles contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Manacor 11 de Mayo de 1921.—El Alcalde, José Oliver.

Núm. 1261
AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

La cobranza de las cuotas comprendidas en el repartimiento general de este término municipal correspondiente al ejercicio económico de 1920-21 en sus dos partes personal y real estará abierta desde el día 25 del actual al 10 de Junio próximo en la casa n.º 1 de la Plaza de la Constitución, domicilio del recaudador D. Rafael Llabrés Garcias.

Lo que se anuncia para general conocimiento y de un modo especial para los contribuyentes forasteros.

Sansellas 27 Mayo 1921.—El Alcalde, Antonio Pons.—El Secretario, Antonio Verd.

Núm. 1258
DELEGACION DE HACIENDA
DE BALEARES

Sección facultativa de Montes
Región 10.ª

AÑO FORESTAL DE 1920-1921

Anuncio.—Terceras subastas de pinos maderables y encinas en Buñola.—Habiendo resultado desiertas las primeras y segundas subastas de pinos y encinas señaladas y marcadas con el marco oficial n.º 2 que se expresan en el estado que se inserta a continuación a tenor de lo dispuesto en los artículos 5.º y 9.º del Reglamento de 14 de Agosto de 1900, a propuesta del Sr. Ingeniero Jefe de la Región expresada, he acordado se anuncien y celebren terceras subastas de dichos pinos y encinas a los diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas que se expresan en dicho estado.

Las subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial de Buñola, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Regidor Síndico una pareja de la guardia civil del puesto de dicha villa, y un Notario si lo hubiera en la localidad si la tasación pasa de 500 pesetas.

Las condiciones que regirán estas subastas son las indicadas en dicho estado y las publicadas en el BOLETIN OFICIAL n.º 8478 correspondiente al día 23 de Abril último en el anuncio de las primeras y segundas subastas, que el Alcalde tendrá presente y leerá en el acto de las subastas.

Del resultado de las subastas darán cuenta el mismo día que se celebren, el Alcalde y Guardia Civil a esta Delegación, al Sr. Ingeniero Jefe de la Región (Tarragona) y a la Ayudantía de esta provincia; a esta última oficina dará cuenta el Alcalde de la aprobación definitiva de los remates y de haber ingresado los rematantes el 10 por 100 para responder del contrato, en arcas municipales.

Palma 28 Mayo de 1921.—El Delegado de Hacienda, Luis Galindo.

ESTADO QUE SE CITA.—Terceras subastas de pinos y encinas del monte La Comuna de Buñola

APROVECHAMIENTOS Y SITIO DE SU EJECUCION	Metros cúbicos de madera	Tasación — Pesetas	CANTIDADES QUE HAN DE ABONAR LOS REMATANTES POR:			Plazo del aprovechamiento desde la entrega al rematante	Horas en que han de celebrarse las subastas
			Señalamiento y cubicación — Pesetas	Contadas y marcado en blanco — Pesetas	Reconocimiento final — Pesetas		
Primer lote de 200 pinos.—S'Esteparet.	132	2.457'00	67'10	33'55	44'73	Hasta 120 días.	A las 9
Segundo lote de 200 pinos.—Forn de'n Quench.	140	2.165'40	69'50	34'75	46'33	Hasta 120 días.	A las 9 y 1/2
Tercer lote de 200 pinos.—Cova d'en Cirilo.	167	3.159'20	77'60	38'30	51'74	Hasta 120 días.	A las 10
Cuarto lote de 200 pinos.—Salt d'en Janer.	235	3.220'00	96'25	48'14	64'16	Hasta 180 días.	A las 10 y 1/2
46 pinos de la caja del camino trazado en Salt de'n Janer.	20	265'60	14'00	7'00	9'33	Hasta 30 días.	A las 11
Quinto lote de 200 pinos.—Puig de na Marich.	206	3.096'00	89'00	44'50	59'33	Hasta 140 días.	A las 11 y 1/2
300 encinas.—Es Través.	48	660'00	31'30		20'86	Hasta 120 días.	A las 12

Tarragona 23 de Mayo 1921.—El Ingeniero Jefe de la Región, Gabriel Martín.

Núm. 1265

AYUNTAMIENTO DE PALMA

CONDICIONES bajo las cuales el Ayuntamiento de Palma adjudicará en pública subasta, el acopio y suministro de piedra gruesa medida y apilada a pié de obra para la conservación y entretenimiento de los caminos vecinales de este termino municipal durante el año 1921 a 1922.

1.ª—*Día para celebrar la subasta*

La subasta se celebrará el Jueves a las doce del día siete de Julio próximo en la Casa Consistorial.

2.ª—*Legislación aplicable*

Se dan por reproducidas, para todos los efectos legales, en estas condiciones, el R. D. de 12 Julio de 1902, la Instrucción de contratos de 24 Enero de 1905 y las demás disposiciones aplicables a las que el contratista se atemperará en lo que no esté previsto en las presentes.

3.ª—*Requisitos de las proposiciones*

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y serán extendidas en papel de la clase 8.ª (una peseta) y adaptadas al adjunto modelo. Se entregarán al Presidente del acto, sin que puedan ser retiradas y contendrán además de la proposición la cédula personal y el documento justificativo del depósito provisional. Si una misma persona presentase dos o más pliegos, la cédula y el resguardo del depósito podrá incluirse indistintamente, en cualquiera de ellos, considerándose incluidos en todos.

4.ª—*Depósitos y su ampliación como fianza*

No se admitirá postura al que no acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de doscientas cuarenta y seis pesetas, 31 céntimos, equivalentes al 5 por 100 de la señalada como tipo de subasta.

El rematante ampliará su depósito dentro de los diez días inmediatos siguientes a la notificación de haberse aprobado por el Ayuntamiento el remate, hasta completar la suma de cuatrocientas noventa y dos pesetas, sesenta y tres céntimos, equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta, cuya cantidad quedará como fianza definitiva para asegurar las responsabilidades del contrato.

Dichas consignaciones deberán verificarse en metálico, en Bonos Municipales o bien en valores públicos, regulando su importe efectivo conforme prescribe la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

5.ª—*Proposiciones iguales*

En caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, será preferida la primera y, en su consecuencia, las carpetas de los pliegos se numerarán correlativamente, por el orden en que hayan sido entregados al Presidente.

6.ª—*Depósitos que no producen efecto*

Con el licitador que constituya depósito provisional y no presente proposición o ésta no sea legalmente admisible por no adaptarse al modelo, por exceder del tipo de la subasta, por no continuarse en el papel correspondiente o por otro motivo, se entenderá que renuncia al 5 por 100 de la cantidad depositada, el cual se le descontará en el acto de devolverse el depósito, en concepto de derechos de custodia.

7.ª—*Adjudicación del remate*

La subasta no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea definitivamente adjudicada por el Ayuntamiento.

8.ª—*Actos ilegales de los proponentes*

Caso de que el Ayuntamiento sospechase confabulación entre los proponentes, se instruirá expediente administrativo, reteniendo los depósitos de las personas a quienes alcance; suspendiendo la adjudicación de la subasta. Si en este expediente se confirmara la sospecha, se pasará el asunto a los Tribunales ordinarios.

9.ª—*Bastanteo de poderes*

Los poderes podrán ser bastanteados indistintamente, por cualquier abogado

domiciliado en esta ciudad, a tenor del acuerdo del Ayuntamiento de 13 Junio de 1900.

10.ª—*Gastos de la subasta*

Está obligado el contratista a satisfacer todos los gastos que ocasione el contrato, como son: papel sellado para la tramitación del expediente, contribuciones directas e indirectas, inserciones en los periódicos oficiales, escrituras públicas que sean procedentes según la Instrucción, (con una copia auténtica para el Ayuntamiento) y demás que ocurra, sin excepción alguna.

11.ª—*Riesgo y ventura*

El contrato será a todo evento y a riesgo y ventura de ambas partes y no podrá rescindirse, novarse ni modificarse por ningún concepto, ni aun a título de epidemia, huelga, alteración del orden público, guerra, ni por ningún concepto por excepcional y extraordinario que sea.

12.ª—*Obreros y jornada legal*

Los obreros manuales que utilice el contratista, serán asegurados de los accidentes del trabajo a costas del contratista, el cual sustituirá al Ayuntamiento en todas las responsabilidades que puedan caberle como patrono. Se aplicará la jornada de ocho horas para regular el trabajo.

13.ª—*Tribunal administrativo*

Las cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de este contrato serán resueltas por la vía administrativa exclusivamente.

14.ª—*Cuestiones entre contratista y dependientes*

Las cuestiones que se susciten entre el contratista y sus empleados en este servicio, se ventilarán ante el Tribunal que compete, siendo a aquellas completamente extraño el Ayuntamiento.

15.ª—*Tipo de subasta*

El tipo de la subasta es de cuatro mil novecientos veinte y seis pesetas, treinta y cinco céntimos, en baja.

16.ª—*Domicilio del Contratista*

El contratista deberá residir en esta ciudad o en su defecto tener persona en ella con poder bastante que le represente, entendiéndose siempre que aquel, es responsable de todos los actos de su apoderado y cualquiera notificación hecha a éste se entenderá como si lo fuera a su principal, sin que pueda en ningún caso eximirse de ninguno de sus deberes, cualquiera sea el pretexto que alegue.

17.ª—*Prórrogas*

Salvo los casos de fuerza mayor previstos por la Instrucción y ley de obras públicas, y solo en las consideradas especiales, podrán solicitarse prórrogas para terminar las obras contratadas, limitándolas a un tercio del plazo de duración.

18.ª—*Denuncias*

El contratista con cargo a la fianza pagará a los denunciadores el importe del 25 por ciento sobre el valor del fraude denunciado, si resulta cierto y probado. Los que aspiren a dicho premio, depositarán en la Caja Municipal una cantidad equivalente al valor de las obras o trabajos necesarios para comprobar la exactitud de la falta y, de resultar ésta cierta, indemnizará dicho gasto el contratista.

19.ª—*Contrato con los obreros*

Deberá el rematante celebrar contrato con los obreros que hayan de ocuparse en el servicio objeto de este contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 20 de Junio de 1902; haciendo constar la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o supresión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

20.ª—*Multas y rescisión del contrato*

Las faltas que cometa el contratista serán castigadas con multas discrecionales de cinco a cincuenta pesetas, impuestas por el Ayuntamiento a propuesta del Sr. Alcalde. Tres faltas apreciadas graves por la Corporación impli-

can las rescisión del contrato con pérdida de fianza,

21.ª—*Duración de las obras*

Se comenzarán las obras tan luego lo disponga el Sr. Alcalde debiendo quedar terminadas a los tres meses de principiadas.

22.ª—*Certificados a buena cuenta*

Se abonarán mensualmente al contratista el importe del trabajo ejecutado sea más o menos, mediante certificaciones valoradas expedidas por el Arquitecto Municipal como cantidad a buena cuenta.

23.ª—*Recepción definitiva*

La recepción única y definitiva tendrá lugar seguidamente de terminados los acopios y si resultan ajustados los trabajos a las condiciones de contrata se verificará la recepción final, siéndole de abono al contratista el trabajo realizado sea más o menos del que se detalla en el presupuesto correspondiente.

24.ª—*Devolución de fianza*

Seguidamente de aprobada por el Ayuntamiento la liquidación final se devolverá al contratista la fianza constituida en garantía del servicio.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Palma 27 de Mayo de 1921. — El Alcalde, Francisco Barceló Caimari. — P. A. del Ayuntamiento. — El Secretario, Benito Pons Fábregues.

Modelo de proposición en papel de 8.ª clase (una peseta)

Don.... domiciliado en esta Ciudad calle de.... núm.... provisto de la cédula personal que exhibe n.º.... de la clase.... expedida dia.... y enterado del proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas para el servicio de acopio y suministro de piedra gruesa a pié de obra, medida y apilada, para la conservación de los caminos vecinales de este Municipio, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL núm.... de esta provincia, me obligo a tomar a mi cargo dicho servicio por la cantidad de.... pesetas (en letras), sugetándome en un todo a dichas condiciones, Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes.

Fecha (en letra) Firma (entera)

Nota.— Las proposiciones irán en pliego cerrado y en el sobre o carpeta dirán: «Proposición para optar a la subasta de suministro de piedra gruesa a pié de obra para caminos vecinales de este Municipio durante el año 1921 a 1922.»

Núm. 1263

AYUNTAMIENTO DE MURO

Formado por la Junta general los repartimientos en su parte personal y real para el actual año económico de 1921 a 1922, formados con arreglo al R. D. de 11 de Septiembre de 1918, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción en el B. O., durante dicho plazo y tres días después serán admitidas las reclamaciones que se produzcan con arreglo a lo dispuesto en el artículo 96 del citado R. D.

Muro 29 Mayo de 1921.—El Alcalde, Jaime Campamar.—El Secretario, Francisco Campamar Carrió.

Núm. 1254

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación del nombramiento de Adjuntos para varios Tribunales Municipales del territorio de esta Audiencia que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a los efectos prevenidos en la regla tercera del artículo undécimo de la Ley de cinco de Agosto de 1907.

Palma.—Distrito de la Lonja

D. Felipe Villalonga Mir.

D. José Planas Sagra.
D. Juan Frau Xamena.
D. J. Jaime Pujol Moner.

Calviá

D. Juan Vich Cabrer.
Palma 25 de Mayo de 1921.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Díez de la Lastra.

Núm. 1260

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral y Secretaría del infrascrito, se siguen autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D.ª Clara Luisa Gomila y Gayá contra las personas desconocidas que tengan o puedan tener interés en que dicha señora es la misma y fué siempre conocida con el nombre de María, y la que con estos nombres figura en ciertas escrituras públicas de compra-venta y en las inscripciones que produjeron en el Registro de la Propiedad de este partido, y como consecuencia de esta declaración, mandar que el nombre de María que consta en las referidas escrituras, en sus primeras copias y en las inscripciones del Registro de la Propiedad, sea corregido y sustituido por el de Clara Luisa de los indicados apellidos; y en providencia de veinte del actual, recaída a instancia de la demandante, queda acordado practicar a los mentados demandados, por no haber comparecido, un segundo llamamiento, señalándoles el término de seis días para que se personen en los autos.

Y por la presente y para que sirva de segundo llamamiento a los demandados de que se ha hecho mención, se expide ésta, bajo apercibimiento, si transcurriese este segundo término sin comparecer, de ser declarados en rebeldía.

Palma de Mallorca veinticuatro de Mayo de mil novecientos veintuno.—Sebastián Gazá.

Num. 1182

COMANDANCIA DE MARINA DE IBIZA

Relación nominal y filiada de los inscriptos de esta Brigada y Trozo que figuran en el alistamiento del año de 1921 para el reemplazo del año 1922.

Folio de inscripción.—Nombres y Filiaciones.—Fecha de nacimiento.—Naturaleza.

170-1919, Juan Costa Escandell, hijo de José y María, nació en 21 Junio 1902, natural de Formentera.

16-1918, Antonio Ferrer Torres, hijo de Francisca y María, nació en 25 Junio 1902, id. de Ibiza.

64-1917, José Vadell Hernandez, hijo de Juan y Juana, nació en 4 Junio 1902, id. de id.

13-1918, Lorenzo Escandell Pujol, hijo de José y Antonia, nació en 7 Julio 1902, id. de id.

José Mayans, hijo de Juan y María, nació en 12 Julio 1902, id. de Formentera.

45-1918, Vicente Prats Ferrer, hijo de José y Catalina, nació en 19 Julio 1902, id. de San Antonio.

53-1920, Francisco Tur Tur, hijo de Francisco y Francisca, nació en 24 Julio 1902, id. de Formentera.

167-1919, José Castelló Castelló, hijo de Mariano y María, nació en 10 Agosto 1902, id. de id.

135-1919, Vicente Serra Boned, hijo de Antonio y María, nació en 10 Agosto 1902, id. de Ibiza.

56-1920, Jaime Ferrer Ferrer, hijo de José y Esperanza, nació en 13 Agosto 1902, id. de Formentera.

147-1919, José Boned Serra, hijo de Jose y Rita, nació en 14 Agosto 1902, id. de Ibiza.

41-1918, Antonio Cardona Ribas, hijo de Antonio y María, nació en 24 Agosto 1902, id. de San Jorge.

30-1916, Mariano Serra Ferrer, hijo de Mariano y María, nació en 11 Septiembre 1902, id. de Formentera.

138-1917, José Verdura Suñer, hijo de Francisco y Rita, nació en 17 Septiembre 1902, id. de id.

165-1919, Bartolomé Mayans Mayans, hijo de Bartolomé y Catalina, nació en 20 Septiembre 1902, id. de id.

11-1920, Vicente Torres Mari, hijo de Vicente y María, nació en 25 Septiembre 1902, id. de San Juan Bautista.

21-1920, Pedro Castelló Mayans, hijo de Juan y Rita, nació en 28 Septiembre 1902, id. de Formentera.

137-1917, Vicente Mayans Escandell, hijo de José y María, nació en 2 Octubre 1902, id. de id.

153-1919, José Juan Roig, hijo de José y María, nació en 15 Octubre 1902, id. de id.

39-1920, Juan Juan Mari, hijo de Antonio y María, nació en 22 Octubre 1902, id. de Santa Eulalia.

176-1919, Juan Escandell Ferrer, hijo de Jaime y Francisca, nació en 25 Octubre 1902, id. de Formentera.

89-1920, Juan Mari y Mari, hijo de Bartolomé y Catalina, nació en 2 Noviembre 1902, id. de San Francisco.

90-1920, Mariano Tur Suñer, hijo de Mariano y Rita, nació en 4 Noviembre 1902, id. de Ibiza.

157-1919, Antonio Riera Mayans, hijo de José y María, nació en 5 Noviembre 1902, id. de Formentera.

87-1920, Salvador Roselló Riusech, hijo de Salvador y Magdalena, nació en 9 Noviembre 1902, id. de Ibiza.

5-1918, Antonio Mayans Juan, hijo de Francisco y Francisca, nació en 20 Noviembre 1902, id. de Formentera.

29-1918, Bernardo Audiñach Mari, hijo de Vicente y Josefa, nació en 4 Diciembre 1902, Ibiza.

18-1920, Juan Torres Mari, hijo de Juan y Catalina, nació en 12 Diciembre 1902, id. de Jesus.

55-1917, Juan Torres Boned, hijo de Antonio y Josefa, nació en 21 Diciembre 1902, id. de Ibiza.

97-1920, Vicente Juan Torres, hijo de José y Eulalia, nació en 24 Diciembre 1902, id. de Santa Eulalia.

62-1910, José Mari Serra, hijo de Juan y Josefa, nació en 25 Diciembre 1902, id. de Ibiza.

54-1918, Jaime José Escandell Juan, hijo de Jaime y Catalina, nació en 26 Diciembre 1902, id. de Formentera.

108-1919, José Cardona Juan, hijo de Juan y María, nació en 12 Enero 1902, id. de id.

161-1918, Lorenzo Escandell Audiñach, hijo de Lorenzo y Margarita, nació en 15 Enero 1902, id. de Ibiza.

156-1919, Vicente Tur Ros, hijo de Vicente y Agustina, nació en 15 Enero 1902, id. de id.

2-1920, Juan Ferrer Camellas, hijo de Juan e Isabel, nació en 20 Enero 1902, id. de id.

85-1919, José Ferrer Boned, hijo de Juan y Juana, nació en 21 Enero 1902, id. de San José.

7-1916, Lorenzo Ribas Planells, hijo de Antonio y Catalina, nació en 22 Enero 1902, id. de Ibiza.

151-1919, Antonio Mari Mari, hijo de Antonio y Esperanza, nació en 23 Enero 1902, id. de San Juan.

47-1918, Juan Roig Torres, hijo de Lorenzo y Juana, nació en 28 Enero 1902, id. de Ibiza.

56-1918, Antonio Mayans Ferrer, hijo de Bartolomé y Rita, nació en 29 Enero 1902, id. de Formentera.

152-1919, Sebastián Cardona Cardona, hijo de Juan y Rita, nació en 31 Enero de 1902, id. Ibiza.

30-1918, Juan Serapio José, hijo de Tomás y María, nació en 5 Febrero 1902, id. de id.

73-1919, Antonio Cardona Serra, hijo de Juan y Catalina, nació en 11 Febrero 1902, id. de Santa Gertrudis.

154-1919, Juan Serra Mayans, hijo de Vicente y Rita, nació en 16 Febrero 1902, id. de San Fernando.

17-1920, Juan Tur Cardona, hijo de Francisco y Francisca, nació en 20 Febrero 1902, id. de San José.

77-1919, Vicente Ferrer Costa, hijo de Juan y Esperanza, nació en 20 Febrero 1902, id. de San Carlos.

11-1928, Pedro Juan Ferrer, hijo de Jaime y María, nació en 28 Febrero 1902, id. de Formentera.

17-1918, Juan Cardona Colomar, hijo

de Juan y Francisca, nació en 4 Marzo 1902, id. de id.

162-1919, Jaime Ferrer Juan, hijo de José y María, nació en 15 Marzo 1902, id. de id.

125-1919, Antonio Cardona Mari, hijo de Antonio y Catalina, nació en 22 Marzo 1902, id. de Ibiza.

10-1920, Luis Tasso Malrrubia, hijo de padres desconocidos, nació en 28 Marzo 1902, id. Santa Eulalia.

169-1919, Antonio Torres Mari, hijo de José y Catalina, nació en 30 Marzo 1902, id. de Ibiza.

109-1917, Vicente Guasch Tur, hijo de Antonio y Catalina, nació en 31 Marzo 1902, id. de Formentera.

1-1919, Vicente Mayans Ribas, hijo de José y María, nació en 1.º Abril 1902, id. de id.

22-1920, Vicente Tur Tur, hijo de Vicente y Ana, nació en 1.º Abril 1902, id. de Ibiza.

9-1918, Vicente Costa Colomar, hijo de Vicente y María, nació en 3 Abril 1902, id. de San Rafael.

27-1920, Antonio Mari Mayans, hijo de José y Catalina, nació en 30 Abril 1902, id. de Formentera.

145-1919, Vicente Escandell Escandell, hijo de José y María, nació en 2 Mayo 1902, id. de San Francisco.

63-1917, Jaime Ramon R. poil, hijo de Juan y Catalina, nació en 4 Mayo 1902, id. de Ibiza.

191-1919, Francisco Escandell Serra, hijo de Antonio y María, nació en 7 Mayo 1902, id. de Formentera.

172-1919, Vicente Torres Suñer, hijo de Vicente y Margarita, nació en 17 Mayo 1902, id. de San José.

28-1918, José Colomar Guasch, hijo de Juan y María, nació en 24 Mayo 1902, id. de Ibiza.

42-1920, Juan Ferrer Planells, hijo de Juan y María, nació en 25 Mayo 1902, id. de Jesus.

190-1919, Vicente Cardona Torres, hijo de Antonio y Josefa, nació en 10 Junio 1902, id. de San Antonio.

Ibiza 14 de Mayo de 1921.—Alfonso Perete.

Núm. 1264

COMANDANCIA MILITAR

de Marina de la provincia de Barcelona

Relación nominal filada de los individuos pertenecientes a la Inscripción Marítima de los Distritos de esta Provincia Marítima, que han sido alistados en sus respectivos Trozos en el presente año para el Reemplazo del próximo de 1922, por estar comprendidos en el artículo 6.º de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marina de la Armada de 19 de Noviembre de 1915, los cuales deberán ser excluidos del alistamiento del ejército de tierra, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 55 de la mencionada Ley.

Trozo de Barcelona

57 1145/19 Diego Vallegas Barón, de Antonio y Ana, natural de Mahón, nació en 27 Julio 1902.

71 515/20, Vicente Mari Mari, de Antonio y Catalina, natural de San Vicente, nació en 6 Agosto 1902.

90 1140/20, Miguel Arrom Matas, de Magin y Antonia, natural de Mahón, nació en 20 Agosto 1902.

160 622/19, Mariano Hernandez Moll, de Mariano y Francisca, natural de Palma de Mallorca, nació en 12 Octubre 1902

189 319/20, Matías-Bosch Redondo, de Guillermo y Francisca, natural de Palma de Mallorca, nació en 7 Noviembre 1902.

247 1127/20, Jaime Martí Ramis, de Jaime y Antonia, natural de Palma de Mallorca, nació en 23 Diciembre 1902.

282 150/17, José Torres Tur, de Vicente y María, natural de Ibiza, nació en 18 Enero 1902.

303 235/18, Jaime Meliá, de Juan e Incógnita, natural de Mahón, nació en 2 Febrero 1902.

380 197/19, Francisco Salvador Guisjarro, de Francisco y María, natural de Palma, nació en 12 Abril 1902.

443 992/19, Pedro Bros Vidal, de

Pedro y Concepción, natural de Ibiza, nació en 30 Mayo 1902.

Barcelona, 28 de Mayo de 1921.—El Jefe del Detall de la Brigada, José Ma-de Oveysor. — V.º B.º—El Comandante, Castillo.

Núm. 1154

CONTRIBUCION

del Repartimiento general de 1919 a 1920

D. Lorenzo Mas Mora, Agente Ejecutivo de las Contribuciones e Impuestos que corren a cargo del Ayuntamiento de la villa de Artá, Provincia de Baleares.

Hago saber: que en el expediente que instruyo por débitos del citado concecto correspondientes al expresado período se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 26 Enero ultimo he dictado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas: advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente el embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expediran los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Table with 2 columns: Nombres de los contribuyentes and Pesetas. Lists names and amounts for various individuals.

Table with 2 columns: Nombres de los contribuyentes and Pesetas. Lists names and amounts for various individuals.

INDICE correspondiente al mes de Mayo de 1921

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros

- Parte diario oficial.
- Exposición y R. D. derogando los de esta Presidencia y del Ministerio de Fomento, cuyas fechas se indican, que prohibieron la venta al extranjero de buques nacionales y la condicionaron entre españoles. . . 8486
- Real orden acordando la expropiación forzosa de los terrenos en que están situados los superterráneos de la posición de San Felipe, en Mahón. . . 8488
- Otra relativa a la elección de vocales de la Comisión protectora de la producción nacional. . . 8489
- Exposición y R. D. creando una comisión compuesta de los Señores que se mencionan para que proceda al estudio y preparación de los Convenios comerciales que han de regular las relaciones de España con los demás países. . . 8492

MINISTERIO DE ESTADO

- El Subsecretario de la Sección de Comercio anuncia que podrán exportarse de Francia sin previa autorización, los trapos viejos, con excepción de las telas de algodón blancas, de las cuerdas y bramantes y lonas blancas. . . 8491

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

- La Fiscalía del Tribunal Supremo publica circular dirigida a los Fiscales de todas las Audiencias. . . 8485
- Real orden dictando reglas para regular la forma en que los procesados presos designen el Letrado que les patrocine para su defensa en derecho. . . 8492
- La Fiscalía del Tribunal Supremo publica circular dirigida a los Fiscales de todas las Audiencias excepto la de Tetuán. . . 8492

MINISTERIO DE LA GUERRA

- La Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles publica relación de los destinos vacantes en esta provincia. . . 8483

MINISTERIO DE MARINA

- Real orden disponiendo se convoque a nuevas elecciones parciales para proveer los cargos de Vocales representantes de los Maquinistas navales y Fogoneros habilitados. . . 8482

MINISTERIO DE HACIENDA

- Real orden autorizando la exportación de judías mediante el gravamen de 3 pesetas por 100 kilos y hasta la cantidad de 4.000 toneladas. . . 8483
- Otra autorizando la exportación de las clases de ganado que se mencionan. . . 8483
- Otra autorizando la exportación de garbanzos mediante el gravamen de 2 pesetas por cada 100 kilos y hasta la cantidad de 4.000 toneladas. . . 8483
- Otra autorizando la exportación de pieles lanaras y cabrias sin curtir, las de ganado vacuno sin curtir, hasta la cantidad de 1.000 toneladas; autorizando igualmente la exportación de pieles curtidas con el gravamen de 0'25 pesetas hasta la cantidad de 150 toneladas, y autorizando también la exportación de caizado por el gravamen de 0'75 pesetas por kilogramo. . . 8483
- Real decreto nombrado Administrador de la Aduana de Santander, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, a D. Juan Ordóñez Ca-

- ceres, Administrador de la de Palma de Mallorca. . . 8484
- Otra idem id. de la Aduana de Palma, con la categoría de Jefe de Administración civil de segunda clase, a D. Sebastian Castedo y Palero, Administrador de tercera. . . 8484
- Real orden restableciendo los derechos arancelarios a la importación del cemento, y autorizando la libre exportación del cemento natural y artificial hasta la cantidad de 100.000 toneladas entre ambas clases. . . 8486
- Otra sobre modificación de los párrafos 2.º y 3.º del vigente Reglamento para la administración y cobranza de la Renta del alcohol. . . 8489

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- La Inspección general de Sanidad publica circular a los Gobernadores civiles al objeto de evitar que en lo sucesivo se remitan al extranjero conservas alimenticias españolas en malas condiciones. . . 8482
- Real orden disponiendo que a partir de 1.º de Mayo actual se rijan por las tarifas que se publican las tasas del servicio telefónico cambiado con Francia. . . 8484
- Id. circular resolviendo con carácter general y dando disposiciones sobre doble alistamiento de mozos incluidos en un Municipio nacional y en una Junta consular de reclutamiento en el extranjero. . . 8487
- La Dirección general de Administración anuncia por el término de treinta días las Contadurías vacantes de los Ayuntamientos de Palma, Fuente de Cantos y Lora del Rio. . . 8488
- Real orden circular a los Gobernadores disponiendo que siempre que se produzcan vacantes de Alcaldes, cuyo nombramiento, corresponda al Rey, se pongan en conocimiento de este Ministerio, y que las Corporaciones municipales se abstengan de hacer nombramientos para tales cargos hasta que se les autorice a tal efecto. . . 8489
- Otra id. id. ampliando por 20 días los plazos señalados en los artículos 5.º, 6.º y 7.º del R. D. de 21 Febrero de 1910, al objeto de que puedan realizarse las operaciones que corresponden a las Juntas municipales y provinciales del Censo electoral y definitiva publicación del mismo. . . 8489
- La Inspección general de Sanidad convoca concurso para la provisión de los Directores Médicos de las Estaciones Sanitarias del Puerto de Algeciras y de la fronteriza de la Línea de la Concepción, y el de Subdirector Médico de la del puerto de Palma. . . 8491
- Real orden disponiendo se recuerde al personal del Cuerpo de Seguridad, el cumplimiento del art.º 11 de la ley de 27 de Febrero de 1908, que dice que cuando un funcionario rehuse o excuse cumplir su compromiso, será sometido a los Tribunales de Justicia a los efectos del art.º 387 del Código penal. . . 8492
- Otra aplazando hasta el 10 de Octubre próximo las oposiciones a plazas de Auxiliares de Administración civil dependientes de este Ministerio. . . 8494

MINISTERIO DE LA GUERRA

- La Dirección general de Administración anuncia por el término de treinta días las Contadurías vacantes de los Ayuntamientos de Palma, Fuente de Cantos y Lora del Rio. . . 8488
- Real orden circular a los Gobernadores disponiendo que siempre que se produzcan vacantes de Alcaldes, cuyo nombramiento, corresponda al Rey, se pongan en conocimiento de este Ministerio, y que las Corporaciones municipales se abstengan de hacer nombramientos para tales cargos hasta que se les autorice a tal efecto. . . 8489
- Otra id. id. ampliando por 20 días los plazos señalados en los artículos 5.º, 6.º y 7.º del R. D. de 21 Febrero de 1910, al objeto de que puedan realizarse las operaciones que corresponden a las Juntas municipales y provinciales del Censo electoral y definitiva publicación del mismo. . . 8489
- La Inspección general de Sanidad convoca concurso para la provisión de los Directores Médicos de las Estaciones Sanitarias del Puerto de Algeciras y de la fronteriza de la Línea de la Concepción, y el de Subdirector Médico de la del puerto de Palma. . . 8491
- Real orden disponiendo se recuerde al personal del Cuerpo de Seguridad, el cumplimiento del art.º 11 de la ley de 27 de Febrero de 1908, que dice que cuando un funcionario rehuse o excuse cumplir su compromiso, será sometido a los Tribunales de Justicia a los efectos del art.º 387 del Código penal. . . 8492
- Otra aplazando hasta el 10 de Octubre próximo las oposiciones a plazas de Auxiliares de Administración civil dependientes de este Ministerio. . . 8494

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

- Real orden disponiendo que se haga público que están obli-

- gadas las Delegaciones Régias, las Inspecciones de Primera enseñanza y los Maestros a poner especial cuidado de difundir y hacer cumplir las disposiciones relativas a revacuación. . . 8487
- Otra disponiendo que los alumnos ciegos que deseen cursar los estudios del Bachillerato les sean conmutadas las asignaturas de Caligrafía, Dibujo y Gimnasia aprobadas en el Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos. . . 8488
- Otra dando disposiciones referentes a la interpretación que ha de darse al Reglamento de exámen y grados de 10 Mayo de 1901, respecto a la formación de Tribunales examinadores. . . 8488
- Otra ampliando hasta el 20 del actual, el plazo de matrícula de los alumnos de enseñanza no oficial. . . 8489

MINISTERIO DE FOMENTO

- Real orden interesando de los Gobernadores civiles que con toda urgencia adopten las medidas oportunas para corregir los abusos e infracciones en la caza de pájaros y la circulación e introducción, muertos o vivos en las poblaciones, sin justificar los requisitos prevenidos. . . 8482
- Otra disponiendo que por los Comisarios Regios, Presidentes de los Consejos provinciales de Fomento, se remitan al Consejo Superior, antes del 1.º de Junio próximo, los datos e informaciones que hayan recibido de las entidades que se mencionan, o los reclamen de las mismas si aquellas no los hubiesen remitido. . . 8482
- La Dirección general de Obras públicas publica circular relativa a la inversión de las multas que se imponen por infringir el Reglamento de policía y conservación de carreteras y caminos vecinales. . . 8483
- Real orden disponiendo que los Ingenieros Jefes de las secciones Agronómicas de las provincias presten su especial concurso a la Mutualidad Nacional del Seguro agropecuario. . . 8484
- La Dirección General de Obras públicas publica las condiciones para la subasta de las obras de la carretera de Alayor a San Cristóbal. . . 8487
- Exposición y R. D. declarando que el Ministro de este Departamento podrá exigir de los productores y fabricantes que notifiquen a las Autoridades correspondientes y público el precio a que venden sus productos, y que podrá señalar los precios a que ha de cederse el carbón y la seda. . . 8492
- Real orden fijando los precios del papel para los periódicos diarios, semanarios y revistas, durante los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año. . . 8493
- Otra dictando reglas para que el ganado aprehendido de importación clandestina sea conducido a las Aduanas a fin de que se les someta al reconocimiento sanitario que corresponde. . . 8494
- Otra disponiendo que las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación remitan a este Ministerio, sus sufragios, para la designación de los Vocales que han de constituir la Junta Consultiva de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. . . 8494

MINISTERIO DEL TRABAJO

- Real orden disponiendo se haga público la satisfacción con que S. M. el Rey (q. D. g.) se ha enterado del estado de solvencia del Instituto Nacional de Previsión, y de la exactitud con que responde a la orientación técnica que le impone la ley; que se publique íntegramente el informe de la Comisión revisora del segundo balance técnico quinquenal del Instituto, y que se publique igualmente el balance del Instituto en su funcionamiento como Caja de Pensiones y el Balance general. . . 8494
- Otra dictando reglas para llevar a efecto lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Abril del año actual, relativo a dar nueva forma a la Junta Consultiva de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. . . 8485
- Obras aclaratorias del R. D. de 3 de Abril de 1919 acerca del descanso nocturno en las tabonas. . . 8493
- Otra disponiendo que con sujeción a las reglas que se publican procedan, las Juntas locales de Emigración a celebrar las elecciones de Vocales y Suplentes representantes de la clase obrera, y caso de vacante, las de iguales cargos representantes de los navieros y consignatarios. . . 8494

GOBIERNO CIVIL

- Hace público que habiéndose registrado algunos casos de «fiebre aftosa» en el ganado bovino del término municipal de Palma, declara zona infecta el huerto llamado «San Antiguet» parage «Es Roilet». . . 8483
- Publica circular reclamando de los Sres. Alcaldes un estado detallado de lo que adeudan a la Hacienda, a la Diputación, a sus empleados y a otras entidades particulares, que reclama la Superioridad dentro el plazo de quince días. . . 8484
- Hace público que habiéndose registrado varios casos de viruela en un rebaño del término de Lluchmayor, declara zona infecta el predio «San Buenaventura». . . 8485
- Id. id. que habiéndose registrado varios casos de id. en un rebaño del término de Porreras, declara zona infecta el predio «La Bastida». . . 8485
- Anuncia que terminado por el Contratista D. Antonio Pineda Prats las obras del Trozo 1.º de la carretera de San Miguel a San Carlos, señala un plazo de treinta días para reclamaciones. . . 8485
- Hace público que habiendo solicitado la Compañía Mallorquina de Electricidad «La Palma de Mallorca» cambiar las tarifas para el consumo, como se publican, ha señalado un plazo de treinta días para reclamaciones. . . 8486
- Id. id. haber acordado declarar «Vedado de caza» la finca denominada «Solierich» sita en el término municipal de Lluchmayor. . . 8486
- Id. id. que habiendo solicitado D. Jaime Salamanca Perelló el reconocimiento de un Automóvil-Camión para el servicio de viajeros sin itinerario fijo, señala un plazo de ocho días para reclamaciones. . . 8487
- Anuncia que renunciado por el interesado el registro minero «San Juan» (n.º 1429), ha dispuesto la cancelación y funcionamiento de su expediente. . . 8490

Hace público que habiéndose registrado varios casos de Fiebre aftosa o Glosopeda en el ganado vacuno del predio «Son Pi» del término municipal de Palma, declara zona infecta «Son Pi». 8498

Id. id. que habiendo solicitado D. Lorenzo Nadal y D. Antonio Gelabert modificar las tarifas de suministro fluido eléctrico que forman parte del proyecto presentado por dichos Sres. inserto en el B. O. n.º 8477, señala de nuevo un plazo de treinta días para reclamaciones. 8490

Id. id. que habiendo solicitado D. Juan Gayá Bauzá modificar las tarifas de la central eléctrica de Villafranca, señala un plazo de treinta días para reclamaciones. 8492

Id. id. que habiendo solicitado el Sr. Alzamora utilizar el Camión de su propiedad para el servicio público de viajeros sin itinerario fijo, señala un plazo de ocho días para reclamaciones. 8492

Id. id. que habiendo solicitado los Sres. Bernardí y Carbonell el traspaso a su favor del Auto Camión de los Sres. Lacy, Ribas y O.ª para destinarlo al servicio de viajeros, señala un plazo de ocho días para reclamaciones. 8492

Manifiesta haber presentado Don Bartolomé Frontera Pizá una solicitud de registro de ocho pertenencias de mineral lignito sitas en el término municipal de Fornalutx. 8498

Hace público queda extinguida la epizootia «fiebre aftosa» en el ganado bovino del término municipal de Alcudia. 8493

Publica circular encareciendo a los Sres. Alcaldes de las ciudades y pueblos de esta provincia procuren evitar la propagación de la hidrofobia imponiendo fuertes correctivos a los dueños de perros que los tengan abandonados. 8494

DIPUTACION PROVINCIAL

Publica las tarifas aprobadas por R. O. fecha 4 del corriente mes para la exacción durante el año 1921-22 del arbitrio provincial sobre la salida de esta provincia de las mercancías que relaciona. 8486

COMISION PROVINCIAL

Publica notas de precios a que deberán liquidarse y abonarse los suministros facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia civil durante los meses de Febrero, Marzo y Abril últimos.— 8486 y 8487

Id. estado de gastos ocasionados por las obras llevadas a efecto por administración en los Edificios provinciales durante el mes de Marzo último. 8488

Hace público que abierto el día 30 de Abril próximo pasado el cepillo del Santo Cristo de la Sangre resultó contener la cantidad de 1299'70 pesetas depositada durante dicho mes. 8489

JUNTAS PROVINCIALES del Censo electoral

El Presidente de la Sección de Mallorca publica el acta de la sesión celebrada el 18 del actual para ver y fallar las reclamaciones de inclusión, exclusión y rescificación de electores en el censo electoral. 8490

El id. de la id. de Menorca publica el id. de la id. celebrada el 15 del id. para ver y fallar las id. de id. id. 8490

El id. de la id. de Ibiza publica el id. de la id. celebrada el 18 del id. para ver y fallar las id. de id. id. 8493

CUERPO NACIONAL de Ingenieros de Minas

El Jefe de esta provincia publica relación de las operaciones que por el personal técnico de este distrito se verificarán del 11 al 18 y del 20 al 27 del presente mes y del 2 al 7 de Junio siguiente ambos inclusivos. 8483

El mismo publica otra relación de las operaciones que se verificarán del 28 al 31 del corriente mes. 8489

El mismo anuncia que las operaciones que hubieron de verificarse en los días 11 al 18 del presente mes se practicarán en los días 15 al 22 de Junio próximo. 8490

El mismo publica la cuenta de ingresos y gastos del primer trimestre del año 1921 referente al 5 por 100 de los depósitos correspondientes a los registros de Minas. 8493

DELEGACION DE HACIENDA

Anuncia haber sido nombrado Inspector de Hacienda el oficial D. José Carmona Trigueros. 8493

Id. terceras subastas de pinos maderables y encinas en Buñola. 8494

INTERVENCION DE HACIENDA

Anuncia que a partir del día 1.º de Junio próximo se verificará el canje de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 por los de 26 de Febrero de 1920. 8491

Traslada una R. O. del Ministerio de Hacienda disponiendo que el sorteo primero de los títulos de la emisión de 26 de Febrero de 1920, número 85 de las emisiones anteriores, que han de canjearse, tendrá lugar el día 1.º de Junio próximo, en vez de celebrarlo el día 15 de Julio siguiente. 8492

ADMN. DE PROPIEDADES e Impuestos

Publica circular requiriendo a los Ayuntamientos para que ingresen la parte de los cupos de Consumos correspondiente al 4.º trimestre del año 1920-21. 8494

TESORERIA DE HACIENDA

Dicta providencia de primer grado de apremio contra morosos en el pago de unas multas por contrabando de tabaco. 8487

Anuncia el extravío de unos recibos entregados para su cobro por el concepto de Utilidades de Préstamos Hipotecarios y cuyos contribuyentes del pueblo de Muro se detallan, los cuales quedan nulos y sin valor alguno. 8493

ADMINISTRACION DE ADUANAS de Andraitx

Hace público que deseado adquirir en arrendamiento un local apropiado para dicha Aduana, invita a los propietarios de fincas a que presenten proposiciones. 8494

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Correos

Anuncia subasta para contratar el transporte de la correspondencia entre la oficina del Ramo de Sóller y la de Fornalutx. 8484

INSTITUTO GEOGRAFICO y Estadístico

El Jefe de Estadística publica los datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital durante el mes de Abril último y las defunciones clasificadas por causas de muerte. 8491

INSPECCION PROVINCIAL de Higiene y Sanidad pecuarias

Publica estado de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de Abril próximo pasado. 8489

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

El Ayuntamiento de Palma publica la distribución de fondas para satisfacer las obligaciones del mes de Abril próximo parado y anteriores. 8482

El de Binisalem publica unas ordenanzas del repartimiento de utilidades en sus bases personal y real para el corriente año económico 1921-22. 8482

El de Lluchmayor publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Enero último. 8482

Las Alcaldías de Campos del Puerto, Bañalbufar, Ferrerías, Valldemosa, San José, Lluchmayor, Santa María, Villafranca de Bonsly, Mercadal, Son Servera, Escorca y Puçguent, publican los nombres de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento. 8482, 83, 84, 85, 86, 87, 89 y 8491

La de Santafly, declara incursos en el primer grado de apremio a los morosos en el pago de sus cuotas del repartimiento general del año 1920-21 y anteriores. 8482

El Ayuntamiento de Buñola anuncia tener expuesto al público el pliego de condiciones para la subasta del alumbrado público por medio del fluido eléctrico y los repartimientos de la contribución rústica y urbana para el año en curso. 8483

El de Ferrerías publica una ordenanza base para la imposición y cobranza del repartimiento de utilidades en sus partes personal y real para el actual año 1921-22. 8483

Los de Alayor, Binisalem y San Antonio Abad publican extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Febrero último. 8484

El de Estellenchs anuncia tener expuesto al público el repartimiento en sus dos partes personal y real para el corriente ejercicio económico. 8484

La Alcaldía de Palma hace saber que habiéndose de proceder a la formación de los padrones de los arbitrios que especifica, advierte a los contribuyentes sujetos a los mismos presenten las declaraciones de altas correspondientes. 8485

La misma anuncia tercera subasta para contratar por cinco años el servicio de «Carruajes Fúnebres». 8485

La misma anuncia, queda aplazada para el Jueves 19 del actual la subasta para contratar la recaudación y aprovechamiento del arbitrio sobre «Licencia para construcciones y emplazamiento de motores». 8485

Los Ayuntamientos de Alcudia, Deyá, Valldemosa, Muro, Binisalem, María de la Salud, Campos del Puerto, Fornalutx y Selva, anuncian tener expuestas al público las cuentas municipales del ejercicio de

1920-21. — 8485, 86, 87, 89, 91 y 8492

El de Son Servera publica extracto de los acuerdos tomados durante el tercer trimestre de 1920-21. 8485

El de Petra publica id. de los id. tomados durante el mes de Enero último. 8485

El de Manacor publica id. de los id. tomados durante el mes de Febrero id. 8485

El de Artá anuncia tener expuesto al público el pliego de condiciones para la permuta de varias parcelas de terreno. 8486

Los de Sóller y Felanitx publican extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Enero último. 8486

Los de Campos del Puerto y Lluchmayor publican id. de los id. tomados durante el mes de Febrero id. 8486

El de Calviá, anuncia tener expuesto al público un proyecto de presupuesto extraordinario para el año en curso. 8487

Los de San José y Manacor, id. id. el padrón de cédulas personales para el id. en id.— 8487 y 8494

El de San José anuncia el arriendo de un cercado laborable y establo, propiedad de dicho Municipio por medio de subasta y pujas a la llana. 8487

El de Mahón publica la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Abril próximo pasado. 8487

Los de Sóller, Artá y Petra publican extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Febrero último. 8488

El de Muro publica id. de los id. tomados durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1921. 8488

El de Manacor publica id. de los id. tomados durante el mes de Marzo último. 8488

El de Palma publica la distribución de fondos del presupuesto de Ensanche para satisfacer las obligaciones del mes de Abril último y anteriores. 8489

El de Mahón anuncia segunda subasta para arrendar el servicio de limpieza y recogida de basuras. 8489

El de San Antonio Abad anuncia hallarse vacante la plaza de Médico titular, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas. 8489

El de Deyá anuncia un concurso para proveer la plaza de Secretario de dicha Corporación, dotada con el haber anual de 999 pesetas. 8489

Las Alcaldías de Campos del Puerto, Artá, Felanitx y Muro, anuncian tener expuestos al público los repartimientos en sus partes real y personal para el actual año económico.— 8489, 91, 93 y 8494

El Ayuntamiento de Alaró, id. de id. el presupuesto ordinario para el id. id. 8490

El de Palma publica la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes y anteriores. 8491

El de Fornalutx publica una ordenanza formada para cubrir el déficit del corriente presupuesto. 8491

El de Mahón publica la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes en curso. 8491

El de Petra anuncia hallarse vacante la plaza de Farmacéutico Titular para prestación de los servicios sanitarios dotada en 826 pesetas. 8491

El de Palma anuncia que el día 30 del actual se efectuará el 60.º sorteo de Bonos municipales. 8492

El de Campos del Puerto publica

ca los nombres de los vocales que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal. 8492

El de Ciudadela anuncia se hallan expuestos al público los repartimientos de consumos de los habitantes del extrarradio. 8492

El de Andraitx publica una ordenanza base para el repartimiento en sus dos partes personal y real formado para el corriente ejercicio económico. 8493

El de Palma publica la distribución de fondos del presupuesto de Eusanché para satisfacer las obligaciones del corriente mes y anteriores. 8494

El mismo publica el pliego de condiciones para la subasta del acopio y suministro de piedra gruesa medida y apilada a pie de obra necesaria durante el año 1921-22. 8494

El de Sansellas anuncia la cobranza de las cuotas comprendidas en el repartimiento general correspondiente al ejercicio de 1920-21. 8494

DEPOSITARIAS MUNICIPALES

Los Depositarios de los Ayuntamientos de Estellechs, Petra, Llubi, Selva, Valldemosa, Santa Margarita, Alcudia, Pollensa, Soller, Esporlas, Santany y Lloseta, publican la cuenta de caja del tercer trimestre de 1920-21. - 8483, 8484 y 8485

Los id. de los id. de Lluçmayor, Muro, San Antonio Abad, Deyá, Inca, Llubi, Lloseta, Ibiza, Villafranca de Bonafy, Binisalem, Capdepera, Fornalutx y Felanitx, publican la id. de id. del cuarto trimestre de id. - 8484, 85, 89 y 8491

El id. del id. de Inca publica las id. de id. del segundo y tercer trimestre de id. 8491

TRIBUNAL SUPREMO

Publica nota del pleito incochado ante la sala de lo Contencioso-administrativo por D. Bartolomé Mir contra un acuerdo del Tribunal Gubernativo de Hacienda, sobre exacción de recibos de contribución. 8493

AUDIENCIA TERRITORIAL

Hace público a sus efectos haber sido solicitada la devolución de la fianza del difunto procurador D. Bernardo Morey Fullana. 8491

Anuncia haber solicitado el cargo de Juez Municipal suplente del pueblo de Sansellas D. Jorge Liabrés Vallés. 8491

Publica relación del nombramiento para varios cargos de Justicia Municipal. 8493

Id. otra id. de algunos cargos de Justicia Municipal vacantes en el territorio de dicha Audiencia. 8493

JUZGADOS

de primera Instancia e Instrucción

El de la Lonja saca a pública subasta unos muebles y efectos que detalla pertenecientes al quebrado D. Gaspar Villalonga Esberranch. 8482

El mismo por medio de cédula hace una notificación a Don Juan Leon Bauzá y le requiere presente los títulos de propiedad de unas fincas que le fueron embargadas. 8482

El de la Catedral declara ausente en ignorado paradero a Don Damián Bennasar Marqués y en su virtud se confiere a su esposa D.ª Antonia M.ª Pons Arbona la administración de los bienes que pertenezcan o puedan pertenecer al ausente. 8483

El de Manacor publica un auto sobre nulidad de unas escrituras públicas, ordenando su notificación a los interesados que menciona. 8483

El mismo cita, llama y emplaza a Antonio Esterlich Caldentey (a) Pancuit encartado en causa sobre robo de alhajas y metálico. 8484

El de la Lonja saca a pública subasta unos bienes muebles, enseres y efectos que describe de la quiebra de D. Juan Deyá Llodrá. 8485

El de Inca saca a pública subasta unas fincas embargadas como de propiedad de Lorenzo Gelabert Homar. 8485

El de Mahón anuncia haber señalado el día 23 del actual para el sorteo de los vocales contribuyentes que bajo su presidencia deben formar las segundas listas de Jurados. 8485

El de la Catedral anuncia lo mismo para el día 21 del id. 8486

El de Inca anuncia lo mismo para el día 28 del id. 8486

El mismo cita a Miguel Vallés Pol y Magdalena Vidal Pons para declarar como testigos en un juicio por Jurados. 8488

El de la Catedral cita, llama y emplaza a Andrés Bauzá Sallom, procesado por falsificación de letras de cambio. 8489

El de Manacor notifica el fallo de una sentencia al demandado Rafael Mora Rosselló. 8489

El mismo notifica el fallo de otra id., el demandado Juan Rosselló Amengual. 8489

El mismo notifica el fallo de otra id. el demandado Guillermo Vadell Vidal. 8489

El mismo anuncia haber señalado el día 27 del actual para el sorteo de los vocales contribuyentes que bajo su presidencia deben formar las segundas listas de Jurados. 8489

El de Ibiza anuncia lo mismo para el día 31 del id. 8489

El de la Lonja por medio de cédula requiere de pago y cita de remate a D. Martín Bauzá Gastesi para que se personen en unos autos en el término de nueve días. 8489

El de la Catedral por medio de id. emplaza a los herederos desconocidos de Doña Isabel María Liadó para que comparezcan en un juicio. 8489

El de Manacor emplaza a los demandados José Rotger Barceló y Micaela Oliver Artigues para que comparezcan en unos autos. 8491

El de Ibiza publica cinco cédulas emplazando al demandado Antonio Colomar Guasch para pago de unos préstamos a cinco vecinos de San Carlos, término municipal de Santa Eulalia del Rio. 8491

El de la Lonja anuncia haber señalado el día 30 del actual para el sorteo de los vocales contribuyentes que bajo su presidencia deben formar las segundas listas de Jurados. 8492

El de Mahón por medio de cédula cita a D. Juan Liabrés Moll para que asista como Jurado a un juicio oral. 8492

El mismo por medio de id. notifica a D. Gabriel Diaz Alanís ha sido redimido de una condena que se le impuso. 8492

El mismo por medio de id. emplaza a D. Juan Miguel Saura Font para que comparezca en unos autos. 8492

El de la Lonja cita, llama y busca a Jeronimo Roca Ferrer (a) es Tort para modificar el auto de terminación de sumario que se le instruye sobre sustracción de efectos. 8493

El de la Catedral por medio de cédula emplaza por segunda vez para que se personen en unos autos a las personas desconocidas para acreditar que Doña Clara Luisa Gomila Gayá fué siempre conocida con el nombre de Maria de los indicados apellidos. 8494

JUZGADOS MUNICIPALES

El de Sineu saca a la venta en pública subasta una pieza de tierra embargada a D. Jeronimo Real Puigros. 8482

El de Mahón requiere a D.ª Magdalena Villalonga Oliver o sus herederos presenten los títulos de propiedad de unos inmuebles que fueron embargados a dicha Sra. Villalonga. 8484

El de Santa Margarita cita a Doña Martina Reus Capó para prestar una declaración. 8484

El de la Lonja anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario suplente de dicho Juzgado. 8487

El mismo anuncia subasta de unos muebles que relaciona embargados a D. Gabriel Bibiloni Cafiellas. 8488

El de Felanitx anuncia id. de unos id. que relaciona embargados a Jaime Vadell Capó. 8490

El de la Lonja cita a D. Bartolomé Mora Morla para la celebración de un juicio verbal promovido por el procurador de D.ª Catalina Escarrer Mora. 8491

El de Felanitx cita a Bárbara Nicolau Alzamora o sus herederos para la celebración de un juicio verbal instado por D.ª Catalina Miquel Nadal y su consorte D. Juan Ramón Oliver. 8493

El mismo cita a Catalina Miró Bonnia o sus herederos para la celebración de otro juicio verbal instado por los antedichos consortes. 8493

TRIBUNALES MUNICIPALES

El de la ciudad de Lluçmayor notifica el fallo de una sentencia a los demandados rebeldes Juana Ana Fullana Roig y Miguel, Antelmo y Francisca Ana Salvá Fullana. 8483

El de la id. de Mahón publica el fallo de otra sentencia por el que se condena a los hermanos Pons y Fabregues a que cancelen los derechos legitimarios sobre la finca que describe. 8489

COMANDANCIA DE MARINA

de Menorca

El Juez Instructor de dicha Comandancia cita, llama y emplaza a los tripulantes de un falucho motor y a los que tripulaban un laud, aprehendidos en las inmediaciones de la isla del Aire en Enero último, con nueve bultos de tabaco de contrabando. 8482

Publica relación de los inscriptos comprendidos en el alistamiento del actual año para el reemplazo de 1922. 8493

COMANDANCIA DE MARINA

de Ibiza

Publica relación de los inscriptos comprendidos en el alistamiento del actual año para el reemplazo de 1922. 8484

COMANDANCIA DE MARINA

de Barcelona

Publica relación de los inscriptos naturales de estas islas, comprendidos en el alistamiento del actual año para el reemplazo de 1922. 8494

GRUPO DE INGENIEROS

de Mallorca

Anuncia la venta en pública subasta de dos mulos de desecho pertenecientes a dicho grupo. 8490

COMISARIAS DE GUERRA

El Jefe de transportes militares de la plaza de Mahón anuncia se admitirán proposiciones para la adquisición de artículos que relaciona. 8484

El Jefe administrativo del Hospital Militar de dicha Plaza anuncia lo mismo. 8484

El id. id. del Hospital Militar de la de Palma anuncia lo mismo. 8486

PARQUES DE INTENDENCIA

El Jefe del Parque de la Plaza de Mahón anuncia concurso para la adquisición de los artículos que relaciona. 8486

El Jefe del id. de la Plaza de Palma anuncia lo mismo. 8491

COMAND.ª DE LA GUARDIA CIVIL

Anuncia subasta para la venta de las escopetas ocupadas a infractores de la ley de caza. 8490

REQUISITORIAS

El Juez instructor de la comandancia de marina de esta provincia D. Miguel A. Montojo cita al padre del inscrito Luis Rotger Oliver, para que comparezca delante su autoridad. 8482

El del regimiento infantería Mahón D. José Sanchez, cita al recluta no incorporado Juan Font Ribas, natural de Santa Margarita. 8482

El del id. id. Palma D. Avelino Banquells, cita a los id. id. Bartolomé Riera Balaguer, natural de Estellechs y Guillermo Bonet Bonet, natural de Santany. 8482

El del id. id. Inca D. Bartolomé Bosch, cita a los id. id. Bartolomé Socias Martorell, natural de Inca, Antonio Llobera Palliser, natural de Pollensa y Antonio Adrover Alou, natural de Felanitx. 8482

El del cuerpo general de la armada en Ibiza D. Rafael Merita, cita al capitán de una goleta para declarar en el expediente de prófugo del individuo Juan Muñoz Lluç. 8482

El mismo cita al inscrito Miguel Torres Ferrer natural de San Juan Bautista, procesado por falta de presentación a recoger su cartilla naval. 8482

El de la comandancia de artillería de Mallorca D. Rafael Pons, cita al recluta no incorporado Jaime Casasnovas Cafiellas, natural de Soller. 8484

El del regimiento infantería Mahón D. José Sanchez, cita al id. Jerónimo Campomar Alomar, natural de Palma. 8486

El del id. Inca D. Mateo Bosch, cita a los id. Sebastián Ordinas Roca y Mateo Moncadas Alós naturales de Santa Margarita y José Pascual Biera, natural de Pollensa. 8486

El mismo cita a los id. Melchor Galmés Ribot, natural de Petra, Pedro Bergas Bosch, natural de Sansellas y Andrés Garcia Valls, natural de Manacor. 8489

El de la comandancia de artillería de Menorca D. Juan Mora, cita a Jerónimo Camps Florit, natural de Mercadal. 8489

El de la id. de marina de Ibiza D. Rafael Merita, cita al inscrito Miguel Torres Ferrer, natural de San Juan Bautista, para recoger su cartilla naval. 8489

El del regimiento de infantería Alcausa cita al soldado licenciado Antonio Guasch Ferrer, para entregarle unos alcauces. 8491

El del id. id. Palma D. Avelino Banquells cita al recluta no incorporado Guillermo Burguera Vidal, natural de Santany. 8493

ARRENDAMIENTO

de la recaudación de contribuciones e impuestos

Anuncia que del 1.º al 31 del corriente mes se verificará en los pueblos que relaciona el cobro del impuesto de cédulas personales del actual ejercicio. 8483

Id. que del 1.º al 25 del id. tendrá lugar la recaudación voluntaria del primer trimestre corriente de las contribuciones e impuestos. 8484

RECAUDADORES DE IMPUESTOS

El de Cédulas personales del Ayuntamiento de Palma anuncia quedar expuesto al público el padron del referido impuesto y que la cobranza voluntaria tendrá lugar desde el 1.º Junio al 31 Agosto siguiente. 8490

RECAUDADORES EJECUTIVOS de contribuciones e impuestos

El del Ayuntamiento de Luchmayor, dicta providencia de primer grado de apremio contra morosos en el pago de sus

cuotas del repartimiento general y ejercicio 1920-21. 8482

El de la 1.ª zona de Palma dicta id. de segundo grado de apremio contra morosos que relaciona en el pago de la contribución utilidades. 8487

El del Ayuntamiento de Felanix anuncia subasta de una pieza de tierra embargada a D. Miguel Adrover Pou. 8491

El de la zona de Inca anuncia otra id. de otra pieza de tierra embargada a D.ª Juana Ana Bauzá. 8493

El del Ayuntamiento de Arádic dicta providencia de segundo grado de apremio contra morosos que relaciona en el pago del repartimiento general de 1919-21. 8494

CAJA DE AHORROS

y monte de Piedad de Baleares

Anuncia subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en el mes de Abril de 1920. 8482

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRAFICA

El de la zona de Inca anuncia otra id. de otra pieza de tierra embargada a D.ª Juana Ana Bauzá. 8493

El de la zona de Inca anuncia otra id. de otra pieza de tierra embargada a D.ª Juana Ana Bauzá. 8493

El de la zona de Inca anuncia otra id. de otra pieza de tierra embargada a D.ª Juana Ana Bauzá. 8493

El de la zona de Inca anuncia otra id. de otra pieza de tierra embargada a D.ª Juana Ana Bauzá. 8493

El de la zona de Inca anuncia otra id. de otra pieza de tierra embargada a D.ª Juana Ana Bauzá. 8493

El de la zona de Inca anuncia otra id. de otra pieza de tierra embargada a D.ª Juana Ana Bauzá. 8493

El de la zona de Inca anuncia otra id. de otra pieza de tierra embargada a D.ª Juana Ana Bauzá. 8493

El de la zona de Inca anuncia otra id. de otra pieza de tierra embargada a D.ª Juana Ana Bauzá. 8493

El de la zona de Inca anuncia otra id. de otra pieza de tierra embargada a D.ª Juana Ana Bauzá. 8493